



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

**RESOLUCIÓN No. 075 DE 2020**  
( 31 ENE 2020 )

**“Por la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2020 y se ordena su divulgación y ejecución”**

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER  
MILENIO TRANSMILENIO S.A.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferida por el artículo 8° del Acuerdo No. 7 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A.

y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Decreto Nacional No. 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación para los empleados del Estado, definido como “el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”.

Que el literal c) del artículo 3° Ibidem, respecto a los componentes del Sistema de Capacitación, dispone: “con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de capacitación”.

Que el artículo 4° del Decreto anteriormente señalado definió capacitación como (...) *“el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral”*.

Que el título 9 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función”, señala los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación.

Que mediante Resolución Conjunta No. 390 de 2017, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Escuela de Administración Pública - ESAP, se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el Desarrollo y la Profesionalización del Servidor Público, en el cual se establecen las prioridades generales para el ejercicio de la



**RESOLUCIÓN No. 075 DE 2020**  
( 31 ENE 2020 )

**“Por la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2020 y se ordena su divulgación y ejecución”**

función pública y se introduce la obligación de formular e implementar planes institucionales de capacitación con base en proyectos de aprendizaje por competencias.

Que con el fin de elaborar el Plan Institucional de Formación y Capacitación para el año 2020 la Dirección Corporativa a través del proceso de Gestión del Talento Humano realizó una revisión de los resultados de la encuesta de clima laboral, solicitudes de SINTRATRANSMILENIO, recomendaciones de la Oficina de Control Interno y otros elementos del Sistema Integrado de Gestión. Adicionalmente, mediante el formato R-DA-061 Solicitud de Actividades de Formación y Desarrollo todas las dependencias de TRANSMILENIO S.A. informaron las necesidades de formación y capacitación prioritarias para la presente vigencia con el fin de identificar temáticas que contribuyan al desarrollo de las competencias laborales necesarias para un desempeño superior de los servidores públicos.

Que el Decreto Nacional No. 612 de 2018 “*Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*”, determina que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74° de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adoptar el Plan de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A., a ejecutarse en la vigencia 2020, contenido en un documento anexo, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2º.** La Dirección Corporativa mediante el proceso de Gestión del Talento Humano, deberá efectuar el seguimiento, ejecución y evaluación anual del Plan de Formación y Capacitación de la Entidad.

**Artículo 3º.** La ejecución del Plan de Formación y Capacitación estará en concordancia con los recursos que se dispongan para tal fin y se encuentra sujeto a ajustes acorde con los resultados anuales de la valoración de competencias y desempeño, y de la evaluación de la gestión institucional, así como a cambios trascendentales que se produzcan en la organización y requiera priorizar otras temáticas.



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ D.C.  
TRANSMILENIO S.A.

**RESOLUCIÓN No. 075 DE 2020**  
( 31 ENE 2020 )

**“Por la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación para los servidores públicos de TRANSMILENIO S.A. para la vigencia 2020 y se ordena su divulgación y ejecución”**

**Artículo 4º.** Los ajustes, modificaciones y cambios en el plan de acción del presente Plan de Formación y Capacitación se socializarán trimestralmente en los medios oficiales de comunicación de la Entidad.

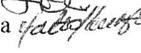
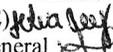
**Artículo 5º.** El Plan de Formación y Capacitación y la presente resolución, deberán ser divulgados a través de medios oficiales de comunicación de la Entidad, para el conocimiento de todos los servidores de TRANSMILENIO S.A.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los (31) días del mes de enero de 2020.



**FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ BUITRAGO**  
Gerente General

Proyectó: Liliana E. Quiroga Larrota - Profesional de Formación y Desarrollo   
Revisó: Martha Clemencia Díaz Téllez – Contratista – Dirección Corporativa   
Aprobó: Julia Rey Bonilla – Directora Corporativa (E)   
Juan Esteban Martínez Ruiz– Subgerente General   
Código: 802.01.01

Anexo: Plan Institucional de Formación y Capacitación - PIC

